El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial Caaguazú, procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - **a)** Numero de PAC : 415.756
   - **b)** Nombre del llamado : **Servicio de Internet Redundante – Plurianual.**
   - **c)** Entidad Convocante : Corte Suprema de Justicia / Circunscripción Judicial del Dpto. Caaguazú.
   - **d)** Modalidad : Contratación Directa.
   - **e)** Modalidad del Contrato : Contrato Abierto.
   - **f)** Preside el Acto por la parte Convocante: Lic. Lilian Mernes – Encargada de Convocatoria.
   - **g)** Funcionarios que participan en el Acto: Abog. José Ferreira – Representante de Control y Seguimiento.
   - **h)** Hora de Apertura: 10:30 hs.

2. **APERTURA DE SOBRES**: En el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo en fecha 02 de agosto del 2022, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas mencionadas según detalles en el Acta de Apertura arrojada por el sistema electrónico:
   - **OFERTAS NO ABIERTAS**: Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.
   - **APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC**: En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80017437-2	NUCLEO S.A.	gobierno@personal.com.py

   - **VERIFICACION CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:** Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57 del Decreto 2992/19 la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la Contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL COMITÉ EVALUADOR Circunscripción

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NUCLEO S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta**: Guaraníes. **Monto total de la oferta**: 10.800.000 **Tipo de Garantía**: DECLARACION JURADA

Oferentes	Paginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
NUCLEO S.A.	41	1701448	NO

- **CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR TERCEROS ASISTENTES AL ACTO: no hubo observaciones. -**

Habiendo procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en las Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:05 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. ----------

Se han verificado cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

Documentos complementarios de la verificación de los documentos formales de las ofertas presentadas en el Acto de Apertura:

DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)	NUCLEO S.A.
-Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	PRESENTA
-Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA
-Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del Art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	PRESENTA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD
-Declaración jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**	PRESENTA
-Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	PRESENTA
-Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	NO PRESENTA
-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocío Sosa Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL COMITÉ EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

-Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos de identidad que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas. (*)	PRESENTA
-IRE General.; Fotocopia del Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario Nº 500 presentado ante el Ministerio de Hacienda del último año (2020). **-IRE Simple**; fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 501) del año 2020, presentadas en el Ministerio de Hacienda. **-IRP**; fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 515 y 516) del año 2020, presentadas en el Ministerio de Hacienda - **IVA General**; fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los últimos 6 (seis) meses presentadas en el Ministerio de Hacienda.	NO PRESENTA
- Copias de facturaciones de venta y/o Copias de contratos con empresas públicas y/o privadas acompañadas de Certificados de conformidad de los años (2020, 2021).	PRESENTA SIPE
-Croquis de la ubicación de la empresa.	NO PRESENTA
-Planilla de Especificaciones Técnicas.	NO PRESENTA
-Presentar copia simple de licencia expedida por CONATEL para explotar los servicios de acceso a internet y transmisión de datos.	PRESENTA
-Presentar Declaración Jurada por el cual manifiesta poseer la capacidad y contar con la infraestructura técnica y logística para la presentación de los servicios.	PRESENTA
-Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con el personal técnico necesario para la prestación de los servicios.	NO PRESENTA
- Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta conformidad y aceptación de las especificaciones técnicas del presente llamado y contar con la información necesaria para preparar su oferta y celebrar el contrato.	PRESENTA
- Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta su conformidad que conoce los sitios y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato o constancia de visita.	NO PRESENTA

Se ha invitado para este procedimiento a las siguientes empresas: **NETVISION S.A., TV MAX CABLE S.A., T.V. CABLE S.A (TVCSA), CONSULYTRONIC S.A.E.C.A, TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (T.E.I.S.A), NUCLEO S.A.** ----------

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Se deja Constancia de que en el acto apertura de fecha 14 de julio del 2022, se ha procedido a prorrogar el plazo para la presentación y apertura de sobres en el presente llamado para dar más tiempo a los oferentes para presentar sus ofertas, según acta de apertura N° 16/22, quedando fijado el mismo para la fecha 25 de julio del 2022, prorrogada nuevamente a la fecha según acta de apertura N° 19/2022. Esta decisión fue tomada bajo el amparo de lo preceptuado en el marco de la **Resolución 5695/2019** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

> CAPITULO VII
> PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS
> ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN. –

La evaluación de las Ofertas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58º, 59°, 60º, 61º, 62°, 63º, 64º, 65°, 66° y 67° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.
Resolución N° 1890/2020 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CORRECCIONES ARITMÉTICAS, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS. –

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61°del Decreto N° 2992/19** (formulario de ofertas debidamente llenados y firmados, garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, los documentos que acrediten la existencia del oferente, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue

Documentos de Carácter Sustancial (persona jurídica).	**NUCLEO S.A.**
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE
Copia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocío [illegible] Patiño Vera
[illegible]

IVONNE [illegible] SILVA
[illegible]

COMITÉ EVALUADOR

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

OBS: en la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada se puede observar que se expide a nombre del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM) pero el ID corresponde al presente llamado, por lo que se admite el documento como válido. ----------

La oferta presentada por la firma **NUCLEO S.A.**, se ha ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 2992/19. ----

Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. ----------

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado que los socios y representantes legales de los oferentes no se encuentran en los registros del SINARH como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso, según el siguiente detalle:

NUCLEO S.A.:

MARIO FRANCISCO ARDISSONE BILBAO - C.I. N° 2.192.124

JUAN CARLOS PEPE - C.I. N° 4.606.545

MARIA ADELAIDA ZUCOLILLO DE MENDELZON - C.I. N° 992.417

CESAR EDUARDO COLL RODRIGUEZ - C.I. N° 1.994.749

CARLOS SOSA - C.I. N° 1.029.898

DIEGO GABRIEL SIGAL - C.I N° 7.991.606

CHRISTIAN COSTA - C.I N° 6.336.987

FERNANDO JASI - C.I N° 5.264726

CARLOS JENKINS - C.I N° 2.192.124

BRUNO MARTINESSI - C.I N° 1.876.119

FERNANDO BOGARIN - C.I N° 923.615

NATALIA ZUCOLILLO PAPPALARDO - C.I N° 1.469.417

SANTIAGO LLANO - C.I. N° 1.190.366

ADOLFO RUFO MEDINA - C.I N° 266.938

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocío Camila Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

4.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

De acuerdo al Cuadro comparativo de la oferta que se adjunta, no se presenta ninguna corrección ni ajustes de la oferta que se presentó y cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. ----------

Cuadro comparativo de precios de la firma que ha calificado, resultante de la sumatoria de los precios unitarios. –

Ítem	Descripción	OFERTA NUCLEO S.A.
		NUCLEO S.A.
1	SERVICIO DE INTERNET PALACIO DE JUSTICIA DE CORONEL OVIEDO –(Servicios de Internet)	225.000
2	SERVICIO DE INTERNET JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CAAGUAZU-(Servicio de Internet)	225.000
Total, Gs. IVA incluido:		**450.000.-**

Posteriormente; se ha analizado la composición de los precios presentados conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020; según el siguiente detalle:

Se le solicitó a la empresa una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 para los ítems 1 y 2 teniendo en cuenta que los costos unitarios de la oferta presentada en dichos ítems se encuentran por debajo del 25% indicados en la Resolución mencionada. Se aclara que la no presentación de la composición de dichos precios trae aparejada la descalificación de la oferta según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 que en lo pertinente dispone: ***"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*** ----------

La firma remitió en respuesta a la solicitud de la Convocante una planilla donde explica detalladamente el desglose de los costos de los servicios ofertados conforme a lo dispuesto en la Resolución 1890/2020 de la DNCP. Una vez analizada la explicación brindada el Comité Evaluador de Ofertas ha considerado razonable y aceptable los precios ofertados; ya que la firma ha brindado la información de los costos en que incurriría para cumplir con la ejecución de los servicios requeridos; siendo aceptado los precios presentados y considerados de ejecución posible la oferta presentada por la firma **NUCLEO S.A.** ----------

Siendo la única oferta presentada y que ha calificado con los documentos de carácter básico, se prosigue con las demás evaluaciones a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos; documentaciones legales, especificaciones técnicas, y experiencias requeridas. ----------

4.3 **Análisis de las documentaciones legales:**

La empresa **NUCLEO S.A.,** no presentó con su oferta:

- Copia del pago de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente vigente.
- Certificados de conformidad del contrato 7611/2019 realizado con la ANDE presentado en el SIPE.

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Nicia Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Ing. [illegible]
Comité Evaluador

COMITÉ EVALUADOR

- Croquis de la ubicación de la empresa.
- Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Declaración Jurada por la cual manifiesta que conoce los sitios y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato o constancia de visita.
- Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con el personal técnico necesario para la presentación de los servicios.
- Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario N° 500 presentado ante el Ministerio de Hacienda del ultimo año 2021.

Siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fue solicitado por email. A lo que la empresa respondió en tiempo, en cuanto a la conformidad del contrato con la ANDE presentado con su oferta manifestó que le fue requerido el mismo a la empresa (ANDE) pero que no tuvieron respuesta razón por la cual remite otros contratos de servicios realizado con su correspondiente certificado de conformidad. Subsanados de esta manera con todo lo solicitado en tiempo y forma. --

4.4 Análisis de la experiencia:

Conforme a los documentos presentados, se evalúa la experiencia de la empresa **NUCLEO S.A.** Analizando lo requerido en el PBC mediante copia de facturaciones de venta y/o contratos con empresas públicas y/o privadas que acrediten provisiones anteriores de Servicio de Internet con sus respectivas conformidades por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado del año 2021 y 2020, la empresa deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 2 años en el rubro, verificable por medio de la constancia de RUC; la empresa deberá tener como actividad principal o secundaria "Comercio al por mayor de equipos informáticos y software o Telecomunicaciones", Croquis de la ubicación de la empresa. Se confirma que la empresa **cumple** con los criterios establecidos en este punto. ----------

4.5 Análisis de las especificaciones técnicas:

Para el análisis de la especificación técnica de los servicios ofertados, se remite la planilla de especificaciones técnicas de los ítems cotizados por la empresa **NUCLEO S.A.**, al Jefe de Sección Informática – Ing. Gerónimo Vargas, a fin de corroborar el cumplimiento de lo solicitado en el PBC. En respuesta, remite un Informe donde certifica que la empresa **cumple** con lo requerido, el cual se adjunta a este informe. ----------

4.6 Análisis de la Capacidad Técnica

Para el análisis de la Capacidad Técnica la empresa debe contar con la Licencia expedida por la CONATEL para explotar los servicios de acceso de internet y trasmisión de datos, poseer la capacidad en infraestructura técnica y logística para proveer los servicios requeridos, contar con el personal técnico necesario y además estar en conformidad con las especificaciones técnicas del presente llamado. La empresa **NUCLEO S.A.,** remite la documentación suficiente, licencia y declaración jurada, con lo cual se verifica que **cumple** con todos los requisitos mencionados en este punto. ----------

4.7 Análisis de la capacidad financiera:

De acuerdo al Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario 500 presentado ante el Ministerio de Hacienda de la empresa **NUCLEO S.A.** correspondiente al año 2021 se ha corroborado que la misma presenta Índice de Endeudamiento y Rentabilidad dentro del rango solicitado NO así en cuanto al Ratio de Liquidez requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en el Informe elaborado y remitido por la Técnico Administrativo de la Sección Presupuesto y Contabilidad – Lic. Nancy Fleitas, el cual se adjunta a este informe. Por este motivo, corresponde **descalificar la oferta** de **NUCLEO S.A.** ----------

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN. -

El Artículo 65° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones,

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y

3. Cumpla con el precio evaluado como el más bajo.

El Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-

6. **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

   a. **DECLARAR DESIERTO,** en el llamado a Contratación Directa para: **"Servicio de Internet Redundante - Plurianual - PAC N° 415 756,** considerando el inciso b) del Art.30 de la Ley 2051/03, ya que la oferta no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación; y

   a.1.) DESCALIFICAR a la empresa **NUCLEO S.A.,** por no cumplir con los requisitos formales establecidos en la Carta de Invitación (análisis de la capacidad financiera, específicamente en relación al ratio de liquidez). ----------

   a.2) DECLARAR DESIERTO por no contar con ninguna oferta susceptible de análisis para la provisión del servicio. ----------

7. **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.

Cnel. Oviedo, 24 de agosto de 2022.-

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

IVONNE DA SILVA
Co[illegible]

Abog. Rocio Soraia Patiño Vera
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITÉ EVALUADOR

ANEXO – MAILS ENVIADOS A LOS OFERENTES – RESPUESTAS.

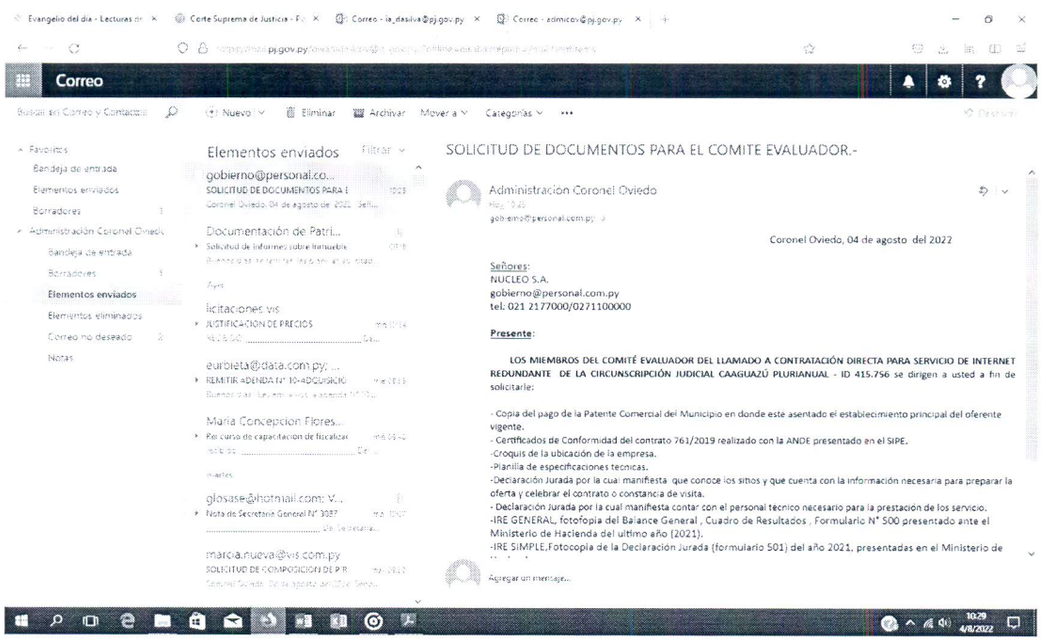

Correo

Elementos enviados

SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA EL COMITE EVALUADOR.-

Administracion Coronel Oviedo

Coronel Oviedo, 04 de agosto del 2022

Señores:
NUCLEO S.A.
gobierno@personal.com.py
tel: 021 2177000/0271100000

Presente:

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ PLURIANUAL - ID 415.756 se dirigen a usted a fin de solicitarle:

- Copia del pago de la Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente vigente.
- Certificados de Conformidad del contrato 761/2019 realizado con la ANDE presentado en el SIPE.
-Croquis de la ubicación de la empresa.
-Planilla de especificaciones tecnicas.
-Declaración Jurada por la cual manifiesta que conoce los sitios y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato o constancia de visita.
- Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con el personal técnico necesario para la prestación de los servicio.
-IRE GENERAL, fotofopia del Balance General , Cuadro de Resultados , Formulario N° 500 presentado ante el Ministerio de Hacienda del ultimo año (2021).
-IRE SIMPLE,Fotocopia de la Declaracion Jurada (formulario 501) del año 2021, presentadas en el Ministerio de

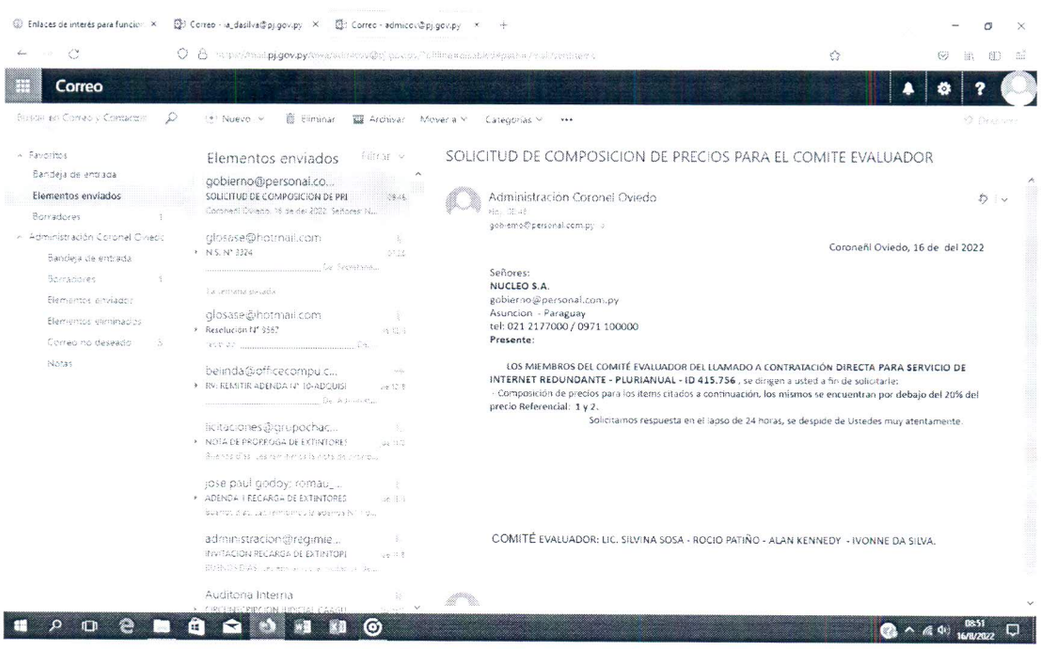

Correo

Elementos enviados

SOLICITUD DE COMPOSICION DE PRECIOS PARA EL COMITE EVALUADOR

Administracion Coronel Oviedo

Coronell Oviedo, 16 de del 2022

Señores:
NUCLEO S.A.
gobierno@personal.com.py
Asuncion - Paraguay
tel: 021 2177000 / 0971 100000
Presente:

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE - PLURIANUAL - ID 415.756 , se dirigen a usted a fin de solicitarle:
- Composición de precios para los items citados a continuación, los mismos se encuentran por debajo del 20% del precio Referencial: **1 y 2.**

Solicitamos respuesta en el lapso de 24 horas, se despide de Ustedes muy atentamente.

COMITÉ EVALUADOR: LIC. SILVINA SOSA - ROCIO PATIÑO - ALAN KENNEDY - IVONNE DA SILVA.

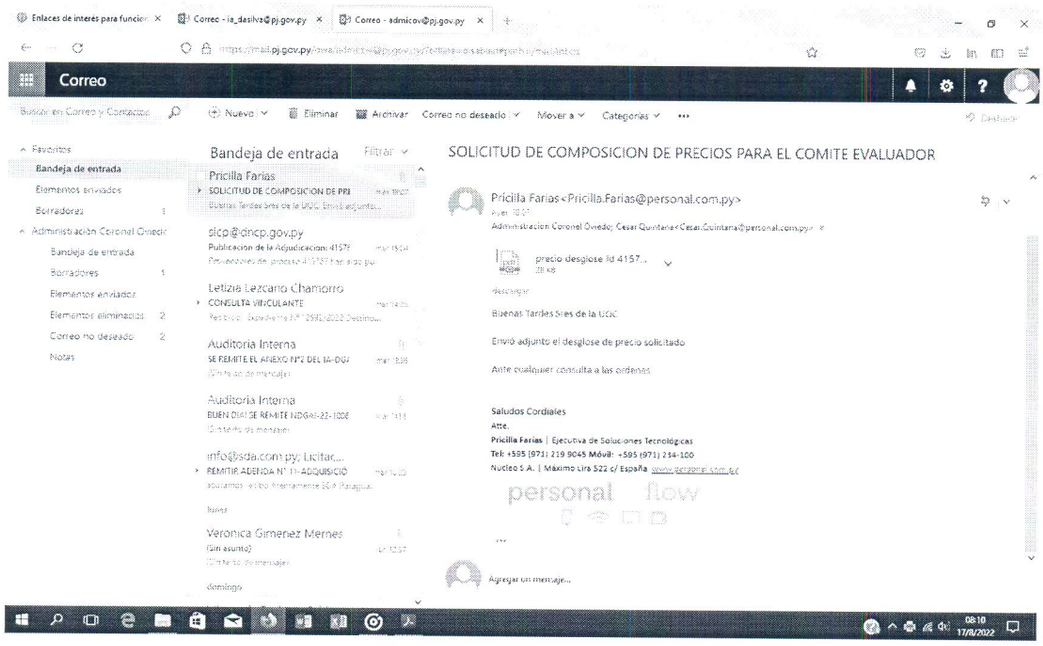
Correo
Nuevo
Eliminar
Archivar
Correo no deseado
Mover a
Categorías
Favoritos
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Borradores
Administración Coronel Oviedo
Bandeja de entrada
Borradores
Elementos enviados
Elementos eliminados
Correo no deseado
Notas
Bandeja de entrada
Filtrar
Pricilla Farias
SOLICITUD DE COMPOSICION DE PRE
dicp@dncp.gov.py
Publicación de la Adjudicación: 41579
Letizia Lezcano Chamorro
CONSULTA VINCULANTE
Auditoría Interna
SE REMITE EL ANEXO Nº2 DEL IA-007
Auditoría Interna
BUEN DIA! SE REMITE NDGAI-22-1008
info@sada.com.py; Licitac...
REMITIR ADENDA N° 11- ADQUISICIÓ
Verónica Giménez Mernes
(Sin asunto)
domingo
SOLICITUD DE COMPOSICION DE PRECIOS PARA EL COMITE EVALUADOR
Pricilla Farias <Pricilla.Farias@personal.com.py>
Administración Coronel Oviedo; Cesar Quintana <Cesar.Quintana@personal.com.py>
precio desglose lid 4157...
Descargar
Buenas Tardes Sres de la UOC
Envió adjunto el desglose de precio solicitado
Ante cualquier consulta a las ordenes
Saludos Cordiales
Atte.
Pricilla Farias | Ejecutiva de Soluciones Tecnológicas
Tel: +595 (971) 219 9045 Móvil: +595 (971) 254-100
Núcleo 5 A. | Máximo Lira 522 c/ España www.personal.com.py
personal flow
Agregar un mensaje...
08:10
17/8/2022